



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 9 de Septiembre de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°3001/13-DE; Exp. N°3474/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 9/09/13, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7354/13

Artículo 1°.- Dónase a la Sociedad de Fomento del Barrio “Eva Duarte”, un lote de terreno, reserva para equipamiento comunitario, ubicado en la esquina de las calles 5 y 54 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55e, Parcela 14, según plano aprobado por Geodesia característica 71-25-94, destinado a la construcción de la sede donde funcionará dicha Sociedad de Fomento.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo gestionará ante las autoridades de la Sociedad de Fomento la pronta aceptación de la donación y queda autorizado para suscribir la correspondiente escritura.-

Artículo 3°.- Los gastos que demande la escrituración serán a cargo de la Sociedad de Fomento.-

Artículo 4°.- Esta donación se hace con cargo de: a) Que la citada parcela se destine a la construcción de la sede donde funcionará la Sociedad de Fomento. b) Que la construcción del edificio se inicie dentro de los doce (12) meses, a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. Este plazo nunca deberá ser mayor a los treinta y seis (36) meses a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio, caso contrario quedará sin efecto la donación.-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

